



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Resolución de Alcaldía N° 0345-2023-MPC.

Cajabamba, junio 23 de 2023.



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;

VISTO:

El Decreto Supremo N° 132-2023-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 23 de junio del año 2023, donde se autoriza una transferencia de partidas a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos de pliegos del Gobierno Nacional, de gobiernos regionales y gobiernos locales, que corresponden a saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo 194°** de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, **Ley N° 30305**, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el **Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440**, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con el numeral 28.1 del **Artículo 28°** de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, mediante el **artículo 1 de la Ley N° 30556**, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de lo dispuesto en la citada Ley N° 30556;

Que, el literal b) del numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que se han asignado hasta por la suma de S/ 3 397 338 901,00 (TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para la sostenibilidad y continuidad de la ejecución de las intervenciones incluidas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios y que se



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía N° 0345-2023-MPC.

Cajabamba, junio 23 de 2023.

encuentran a cargo de dichos pliegos, de acuerdo con el Anexo IV de la citada Ley;



Que, mediante el Oficio N° 279-2023-ARCC/DE, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de tres (03) pliegos del Gobierno Nacional, de seis (06) gobiernos regionales y de ciento treinta y ocho (138) gobiernos locales, para financiar cuatrocientos sesenta y ocho (468) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, las cuales corresponden a cuatrocientos cincuenta y cinco (455) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI), a doce (12) intervenciones para la elaboración de expedientes técnicos y a un (01) estudio de pre inversión;

Que, el numeral 57.3 del artículo 57 de la Ley N° 31638, establece que, en el caso de modificación y/o actualización del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, y/o actualización en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y/o de existir saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2023 de las intervenciones consignadas en el referido Plan, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, de conformidad con las disposiciones que para el efecto imparta esta última; las cuales se prueban mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, las que comprenden los recursos a los que se refieren los literales b) y d) del numeral 57.1, los cuales se destinan a financiar los fines establecidos en el acápite ii del literal c) y el literal d) del numeral 57.1 del artículo 57 de la citada Ley;

Que; mediante los Oficios N° 474 y 484-2023-ARCC/DE, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos de cuatro (04) pliegos del Gobierno Nacional, de cuatro (04) gobiernos regionales y de sesenta y nueve (69) gobiernos locales, asignados a través de los literales b) y d) del numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley N° 31638, que corresponden a saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2023, en el marco de lo dispuesto en el numeral 57.3 del citado artículo 57; adjuntando, para dicho efecto, los Informes N° 106 y 113-2023-ARCC/GG/OPP, que remiten los Informes N° 185 y 197-2023-ARCC/GG/OPP-LGTG, de su Oficina de Planificación y Presupuesto, con los sustentos respectivos; asimismo, mediante los Oficios N° 162 y 166-2023-ARCC/GG/OPP, la citada Oficina remite información complementaria;

Que, en atención a los párrafos precedentes, el Ministerio de Economía y finanzas mediante el Decreto Supremo N° 132-2023-EF, autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 265 881 442,00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos de cuatro (04) pliegos del Gobierno Nacional, de cuatro (04) gobiernos regionales y de sesenta y nueve (69) gobiernos locales, que corresponden a saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2023, en el marco de lo dispuesto en el numeral 57.3 del artículo 57 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, según el detalle que se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Autoridad para la Reconstrucción con



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Resolución de Alcaldía N° 0345-2023-MPC.

Cajabamba, junio 23 de 2023.



Cambios”, que forman parte del mencionado Decreto Supremo;

Que, dentro del citado Anexo, se encuentra considerado el **Pliego 300562 Municipalidad Provincial de Cajabamba**, para realizar una modificación en el nivel institucional, por la suma total de hasta **S/ 5,674.00 (Cinco Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles)**, a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, por existir saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2023, de la intervención con CUI 2513711 “**Recuperación de la Infraestructura de la Institución Educativa Inicial y Primaria N° 82334 (Código de Local 099794) del Centro Poblado de Purupamba, Distrito de Cajabamba - Cajamarca**”;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 514-2022-MPC** de fecha 23 de diciembre de 2022 y el Acuerdo de **Concejo Municipal N° 203-2022-CPC**, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, por un monto de **S/ 28'555,880.00 (Veintiocho millones quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta con 00/100 Soles)**.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la ley n° 27972- ley orgánica de municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Desagregación de Recursos.

Apruébese, la modificación en el nivel institucional según el **Decreto Supremo N° 132-2023-EF**, donde autoriza una transferencia de partidas a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, por existir saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2023 en el Pliego 300562 Municipalidad Provincial de Cajabamba, hasta por la suma de **S/ 5,674.00 (Cinco Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: **1 Recursos Ordinarios**, y de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	Municipalidad Provincial de Cajabamba
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	1 Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
PROGRAMA 0091	• Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
PROYECTO 2513711	• Recuperación de la Infraestructura de la Institución Educativa Inicial y Primaria N° 82334 (Código de Local 099794) del Centro Poblado de Purupamba, Distrito de Cajabamba - Cajamarca
OBRA 4000024	• Recuperación de Infraestructura de Educación Primaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	• Recursos Ordinarios



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Resolución de Alcaldía N° 0345-2023-MPC.

Cajabamba, junio 23 de 2023.



FUNCIÓN 22	• Educación
DIVISIÓN FUNCIONAL 047	• Educación Básica
GRUPO FUNCIONAL 0104	• Educación Primaria
CATEGORIA DE GASTO	• Gastos de Capital
GENÉRICA DE GASTO 2.6	• Adquisición de Activos No Financieros
TOTAL PLIEGO	S/ 5,674.00

ARTÍCULO 2°. - Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planificación y Presupuesto elabora las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°. - Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 4°. - Publicación

Encargar a la Sub Gerencia de TI, Comunicación y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA
Juan Pérez Campos
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Administración y Finanzas
2. G. Planificación y Presupuesto
3. G. Asesoría Jurídica
4. Gerencia Municipal
5. Portal Institucional

C.c.:

- Arch. Acadia
- Arch. Sec. Gral

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 06 - CAJAMARCA**PROVINCIA :** 02 - CAJABAMBA**PLIEGO :** 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA [300562]**NOTA 0000000249****MES:** JUNIO**FECHA DE SOLICITUD:** 23/06/2023**TIPO MODIFICACIÓN:** 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)**ESTADO:** APROBADO**FECHA:** 23/06/2023**DOCUMENTO:** 102 | 345-2023-MPC**REFERENCIA:** TRANSFERENCIA DE PARTIDAS**DISPOSITIVO LEGAL:** D.S. N° 132-2023-EF**JUSTIFICACIÓN:** PARA REALIZAR MODIFICACION EN EL NIVEL INSTITUCIONAL A FAVOR DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DE MINISTROS UE-ARCC, SEGUN D.S. N° 132-2023-EF**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0091 0090 2513711 4000024 RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION PRIMARIA 22 047 0104		
Meta: 00001 - 0321321 RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL Y PRIMARIA N° 82334 (CODIGO DE	5,674	
00 RECURSOS ORDINARIOS	5,674	
6 GASTOS DE CAPITAL	5,674	
2.6.2 2.2.2 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	5,674	
TOTAL:	5,674	

